



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SANITIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 112**

**SAN CARLOS, 28 de Mayo de 2020**

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior;
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8, letra c;
- 3) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, artículo 10 n° 3;
- 4) La Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- 5) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Decreto N° 1244, del 05/09/2018, de nombramiento del Sr. Cristóbal Martínez Ramírez, Gobernador de la Provincia de Punilla, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, según Decreto N° 6 del 7 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, como Gobernación Provincial debemos sanitizar los espacios de trabajo de cada uno de los funcionarios y además los espacios comunes de atención de público, para así mantener espacios protegidos del virus que nos afecta.
- 2) Que, atendido la premura, no existe posibilidad alguna de efectuar una licitación para la contratación de los servicios antes referidos, considerando el levantamiento de las bases de licitación, publicación del acto administrativo que aprueba las bases, evaluación de las ofertas, total tramitación del acto administrativo de adjudicación, entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, redacción del contrato y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 3) Que, la urgencia asociada a las circunstancias antes señaladas, que implican básicamente contar con dependencias operativas, constituye una situación de urgencia, acorde a la legislación vigente sobre la materia.
- 4) Que, la modalidad del trato directo utilizada para la contratación indicada y para los fines que esta Gobernación estima convenientes, resulta legalmente aplicable, por configurarse al respecto la causal contemplada en el artículo 8, letra c) de Ley N° 19.886, en relación con lo señalado en el artículo 10 N° 3 de su Reglamento; esto es cuando se autoriza recurrir al trato directo, en el caso que ocurra una emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe, contenidas en la legislación pertinente.
- 5) Que, acorde a lo indicado en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250, atendida la causal esgrimida, resulta innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones.
- 6) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto.

**RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍCESE**, el trato directo para la contratación del servicio de sanitización en dependencias de la Gobernación Provincial de Punilla a EVELYN PAMELA VARELA RODRIGUEZ, Rut 10.998.896-0, con dirección en Calle Bilbao N° 0354, comuna de San Carlos, por un monto total y único de \$296.310.- (doscientos noventa y seis mil trescientos diez pesos) IVA incluido, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) **PÁGUESE**, al proveedor individualizado en el artículo precedente, el monto correspondiente, según informe y factura que emita conforme a la contratación de servicios de aseo, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE"**



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez  
Gobernador Provincial de Punilla



28/05/2020

Rut : 62.000.470-7  
 Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra  
 Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
 Fecha Envío OC. : 28-05-2020 14:12:12  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-42-SE20

SEÑOR (ES) : Evelyn Pamela Varela Rodriguez	A Sr (a) : EVELYN VARELA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN : Bilbao 0354 San Carlos Región del Ñuble	FONO :
RUT : 10.998.896-0	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio de sanitizacion	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 28-05-2020	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76101501	Servicios de saneamiento de aseos	1 Unidad no definida	Servicio de Limpieza y Sanitizacion Según Cotización en la Gobernación de Punilla mes de mayo 2020	Servicio de Limpieza y Sanitizacion Según Cotización en la Gobernación de Punilla.-mes de mayo 2020	249.000,00	0,00	0,00	249.000

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	<b>Neto</b>	\$	<b>249.000</b>
	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>249.000</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>47.310</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>296.310</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2204999 del sistema SIGFE.

**Fuente Financiamiento:** 2204999

**Observaciones:**  
 Servicio de sanitizacion por emergencia en la Gobernación de Punilla

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**EVELYN PAMELA VARELA  
RODRIGUEZ**

Giro: SERVICIOS DE ASEOS, OBRAS MENORES  
EN CONSTRUC. MANTENIMIENTO  
BILBAO 0354- SAN CARLOS  
eMail : pamelavarela.rodriguez@gmail.com Telefono  
: 956742656

**R.U.T.:10.998.896- 0**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº3**

**S.I.I. - SAN CARLOS**

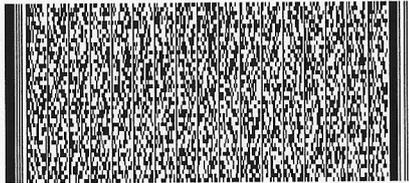
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 31 de Mayo del 2020

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA  
R.U.T.: 62.000.470- 7  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MAIPU 680  
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	MANTENCION LIMPIEZA MANTENCION LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE GOBERNACION DE PUNILLA LOS DIAS LUNES 27 MARTES 28 MIERCOLES 29 ABRIL 2020 SEGUN ORDEN DE COMPRA 1052836-42SE20	3 UN.	13.000			39.000
-	SANITIZACION SANITIZACION LOS DIAS LUNES 27.04.2020 JUEVES 30.04 LUNES 04.05.2020 VIERNES 08.05 MARTES 12.05 VIERNES 15.05 MARTES 19.05 VIERNES 22.05 MARTES 26.05 VIERNES 29.05	10 UN.	21.000			210.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	249.000
I.V.A. 19%	\$	47.310
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	296.310

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

**CEDIBLE**